



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se le informa al señor Juez, que en calenda del 13 de junio de 2023, la demandante en intervención excluyente aportó las constancias de publicación de la valla, debidamente corregidas (anexo 17)

Se precisa que para estas diligencias, ya se tiene por contestada la demanda de intervención excluyente por toda la pasiva, así: el señor Miguel Ángel García Gutiérrez (anexo 9 c.i.e.), por parte del curador ad litem de los herederos indeterminados de la señora María Nohora Duque de Giraldo y demás personas indeterminadas y por no contestada frente al ICBF (anexo 14 c.i.e.), con la advertencia, que no fueron propuestas excepciones.

De otro lado se resalta, que el presente asunto, fue asignado por secretaria en calenda del 15 de junio de 2023, para resolver sobre lo pertinente, pero la misma no se le había dado trámite en razón de la gran carga laboral del despacho, no solo por materia constitucional, sino también, por la complejidad de los mismos procesos, que han sido motivos más que suficientes para limitar un actuar más expedito y eficaz de la actual cuestión.

También resulta pertinente indicar, que en materia constitucional fueron allegados los siguientes tramites, que impidieron gestionar de manera expedita el presente asunto:

Tutelas de primera instancia ingresaron y se resolvieron:

15/06/2023	17001310300220230018500	Derecho de petición	GUSTAVO IVAN CANO NOREÑA	DIAN Y OTROS
15/06/2023	17001310300220230018600	Debido proceso	JAIRO ANDRES TORO TORO	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE MANZIALES
16/06/2023	17001310300220230018800	Derecho de petición	ARGEMIRA DE JESUS VELEZ	COLPENSIONES
16/06/2023	17001310300220230018900	Derecho de petición	LUIS FERNANDO CASTRILLON AGUIRRE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
20/06/2023	17001310300220230019100	Salud	DANIELA GIRALDO PINO	SUPERINTENDENCIA DE SALUD y ASMETSALUD EPS
21/06/2023	17001310300220230019300	Debido proceso	YEINER TORRADO RODRIGUEZ	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
22/06/2023	17001310300220230019400	Salud	MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ	NUEVA EPS
23/06/2023	17001310300220230019500	Derecho de petición	CLAUDIA MARGARITA CASTRO BOCANEGRA	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
26/06/2023	17001310300220230019700	Mínimo vital	ROBERTO DE JESUS MARIN ARIAS	COLPENSIONES
27/06/2023	17001310300220230019800	Salud	HERNANDO MUÑOZ MARIN	NUEVA EPS
29/06/2023	17001310300220230019900	Salud	GLORIA INES GARCIA LEDESMA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ASMETSALUD EPS SAS - IPS HORISOES SAS



30/06/2023	17001310300220230020100	Mínimo vital	EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ	DIAN
05/07/2023	17001310300220230020400	Salud	MARIA LUCELY NORENA GARCIA	ASMETSALUD EPS, SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y OTROS
07/07/2023	17001310300220230020500	Derecho de petición	ALBA LUCY RENDON VALLEJO	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
07/07/2023	17001310300220230020600	Debido proceso	MARIA RUBELIA ECHEVERRY ROJAS	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
07/07/2023	17001310300220230020700	Seguridad social	WILSON RAMIREZ CALDERON	COLPENSIONES
10/07/2023	17001310300220230020800	Educación	RICARDO ANDRES CHAMORRO CHAMORRO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
10/07/2023	17001310300220230020900	Debido proceso	CESAR HERNANDO CELIS SOLER	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
10/07/2023	17001310300220230021000	Salud	CARLOS ARTURO MONSALVE RODRIGUEZ	NUEVA EPS

Tutelas de segunda instancia ingresaron y resolvieron:

15/06/2023	17001400300620230036102	SALUD	OCTAVIO - ALARCON MONTOYA	SALUD TOTAL EPS
16/06/2023	17001400300520230033502	MÍNIMO VITAL	PABLO ANDRES PIEDRAHITA BALLESTEROS	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
20/06/2023	17001400300620230037902	MÍNIMO VITAL	OSCAR HERNANDO - CASTAÑO DUQUE	PROTECCIÓN S.A.
26/06/2023	17873408900120230021301	SALUD	Stiven Giraldo Ramírez	SURA EPS
26/06/2023	17001400300120230037002	SALUD	LUIS ALFONSO - LOPEZ HENAO	SURA MEDICINA PREPAGADA
28/06/2023	17001400300120230038402	SALUD	JUANA VELASQUEZ FUENTES	SANITAS EPS
29/06/2023	17001400301020230035502	SALUD	MARIA DEL CARMEN LOPEZ OBANDO	SALUD TOTAL EPS
30/06/2023	17001400300120230038302	SALUD	MANUEL - CASTAÑEDA RUIZ	SALUD TOTAL EPS
30/06/2023	17001400300120230038702	SALUD	DONISIO- PORRAS OLAYA	SURA PEDICINA PREPAGADA
06/07/2023	17001400300820230038802	DERECHO DE PETICIÓN	JOSE JAVIER MARQUEZ VALENCIA	BANCOLOMBIA S.A.
07/07/2023	17001400300520230040002	SALUD	CARMEN EMILIA SANCHEZ ZULUAGA	SALUD TOTAL EPS
10/07/2023	17873408900120230023601	OTROS	Helida Amaya López	Daniela Tobón García
11/07/2023	17001400300520230039702	SALUD	JHON JAIRO - GAMBOA ARBOLEDA	SALUD TOTAL EPS

En la fecha, 12 de julio del 2023, paso a Despacho la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.



**ALBERTO ELÍAS RAMÍREZ QUINTERO**  
**OFICIAL MAYOR**

**17-001-31-03-002-2022-00028-00**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales -Caldas-, catorce (14) de julio del dos mil veintitrés (2023)

### **Auto S. # 639-2023**

En el presente proceso de demanda de Intervención Excluyente, adelantada por la señora Ana Edilma Arias Urrea en contra del señor Miguel Ángel García Gutiérrez, los herederos indeterminados de la señora María Nohora Duque de Giraldo y demás personas indeterminadas, promovido al interior del proceso principal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, instaurado por el señor García Gutiérrez, en contra de los herederos indeterminados de la señora María Nohora Duque de Giraldo y demás personas indeterminadas, en donde se vinculó como litis consorcio necesario al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se tiene que la parte demandante en el proceso de intervención excluyente, en calenda del 13 de junio de 2023, aportó las respectivas constancias de la publicación de la valla, debidamente corregidas (anexo 77).

Así las cosas, se ordena por la secretaria del despacho, efectuar el correspondiente emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**  
**JUEZ**

ARQ

Firmado Por:  
Jorge Hernan Pulido Cardona  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8b081bf69465343b678084f44ac5f69f7311a727ad5af1d874daf22024fc3f**

Documento generado en 14/07/2023 01:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>